

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todas las días, excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 8'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 38 50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas para las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

**Parte Oficial**

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**PROYECTO de**

**LLEY DE TIMBRE DEL ESTADO**

(Continuación.)

Art. 159. A igual reintegro y requisitos dispuestos para el libro Diario de los comerciantes particulares, estarán sujetos:

1.º Los libros que deben llevar los Agentes de cambio y Bolsa, Corredores de comercio y Corredores intérpretes de buques colegiados, á tenor de lo dispuesto por los artículos 93, 107 y 114 respectivamente del Código de Comercio, y cualesquiera otros que quisieren llevar con iguales solemnidades.

2.º Los de navegación, de contabilidad y de cargamento que están obligados á llevar los Capitanes de los buques mercantes, según el art. 612 de dicho Código.

3.º El libro registro que los comisionistas de transportes deben también llevar, en cumplimiento del art. 378 del mismo Código.

Art. 160. Se reintegrarán asimismo á razón de 5 pesetas el primer folio y 15 céntimos cada uno de los demás, el libro Diario de operaciones de los prestamistas, y el de las Empresas de diligencias, cuando no estén constituidas legalmente en Sociedad mercantil, los cuales se autorizarán por la respectiva Administración de Hacienda.

Art. 161. Todos los libros enumerados en esta sección podrán servir para varios años consecutivos; pero si se interrumpiera ó suspendiera por cualquier causa el ejercicio de la industria que motive el deber de llevarlos, al reanudarse deberán ser renovados también.

**Sección tercera**

*Acciones y obligaciones emitidas por Bancos y Sociedades*

Art. 162. Toda acción, certificado ó extracto de la misma, ó cualquiera otra clase de título equivalente, representativo del capital de los Bancos, Sociedades, Compañías ó Empresas de crédito, ferrocarriles, comercio, industria, minas y demás análogas, bien sean de cantidad fija, bien de parte alícuota de un capital fijo, estarán sujetos, cuando su duración no exceda de diez años, al timbre de tipo gradual, con arreglo á la escala que se dirá, sin perjuicio del timbre especial móvil que corresponda fijar, según su cuantía, en los recibos parciales de las entregas que se hagan, siempre que pasen de 10 pesetas. Dicha escala es, á saber:

Quando las acciones excedan de 50.000 pesetas, llevarán además los timbres móviles correspondientes á la diferencia, á razón de 2 pesetas por cada 1 000 pesetas ó fracción de ellas.

Los títulos, certificados ó extractos de inscripción que contengan dos ó más acciones, satisfarán el timbre por cada una, según su cuantía.

Art. 163. Los títulos, extractos ó certificados de acciones llevarán únicamente el timbre de 10 céntimos, si el título, extracto ó certificado de acción á que sustituyan ha sido ya timbrado.

No podrá verificarse la sustitución de certificados por acciones definitivas sin la intervención de las Delegaciones de Hacienda.

Art. 164. Las acciones, certificados ó extractos de las mismas que no expresen valor alguno ó sean de parte alícuota de un capital que no se determine como fijo, deberán reintegrarse con timbre de 5 pesetas por cada acción ó fracción.

Art. 165. Cuando se den resguardos provisionales para canjearlos después por los definitivos, se legalizarán solamente con el timbre móvil de 10 céntimos; pero si en el término de seis meses, que podrá ser prorrogado por otros seis, previa autorización de la Dirección del ramo, no se verifica dicho canje, la Sociedad satisfará desde luego el importe total del timbre que corresponda al número de acciones que aquellos resguardos representen.

Art. 166. Las acciones, extractos ó certificados serán talonarios, y el timbre cuya estampación se solicitará de la Dirección de este impuesto se pondrá sobre la matriz, á fin de que ofrezca base cierta para la comprobación.

Art. 167. Las acciones de Sociedades extranjeras, cuando se coloquen ó negocien en España, llevarán el timbre que corresponda á su cuantía, con sujeción á la escala del artículo 162.

Art. 168. Las obligaciones, cédulas, bonos ó cualquiera otro título de esta clase que emitan las Sociedades, Bancos, Compañías de ferrocarriles y demás Empresas, así como las Diputaciones y Ayuntamientos, deberán reintegrarse también con el timbre que determina el art. 162, en los casos en que su duración no exceda de diez años.

Art. 169. Las obligaciones, cédulas,

bonos y demás valores de esta clase serán talonarios, y el timbre se estampará sobre la matriz.

Art. 170. Llevarán timbre doble del que queda fijado los valores de que trata esta sección, cuya duración exceda de diez años.

Art. 171. Cuando las Sociedades y Corporaciones oficiales prefieran hacer el pago total, en metálico, de las acciones, obligaciones, cédulas, bonos y demás valores de esta clase que hayan de emitir, podrán verificarlo, previa autorización de la Dirección general del ramo, con sujeción al tipo establecido en el artículo 162 y con las formalidades que se determinen en el reglamento que ha de dictarse para la aplicación de esta ley.

Art. 172. El timbre correspondiente á los valores de que trata esta sección se devenga al ser los títulos separados de sus matrices.

Art. 173. Cuando las Sociedades ó Corporaciones oficiales presenten sus acciones, obligaciones y demás valores de esta clase que emitan en la Fábrica Nacional del Timbre para ser timbrados, remitirán una relación autorizada al Centro directivo y otra á la Administración de Hacienda de la provincia donde se hallen domiciliadas, en la que conste el número de dichos efectos, su numeración, valor nominal y la fecha en que estén autorizados.

Las Sociedades ó Corporaciones que tengan su domicilio fuera de Madrid, podrán sustituir el timbrado de la Fábrica, poniendo el respectivo timbre móvil sobre la matriz de los títulos ó valores que emitan, inutilizándolo como se dispone por el art. 9.º de esta ley.

Art. 174. Las acciones, obligaciones y demás valores de que trata esta sección, devengarán anualmente, por razón de timbre de negociación, el 1 por 1000 de su valor efectivo, al tipo medio de su cotización en el año precedente, ó del tiempo menor transcurrido desde la emisión. En los que no se coticen, se tomará como base el capital que á razón de 5 por 100 resulte del interés ó dividendo satisfecho dentro del año precedente, debiendo, al efecto, la entidad interesada justificar en legal forma aquellos extremos, y, en su defecto, el valor nominal, deducida, en su caso, la parte no desembolsada.

El pago se hará en metálico.

**TIMBRE**

CUANTÍA DE LA ACCIÓN	TIMBRE	
	Clase	Precio Pesetas
Hasta 50 pesetas	12.ª	0 10
Desde 50 01 hasta 500 id.	11.ª	1
Desde 500 01 hasta 1.000 id.	10.ª	2
Desde 1.000 01 hasta 1.500 id.	9.ª	3
Desde 1.500 01 hasta 2.000 id.	8.ª	4
Desde 2.000 01 hasta 2.500 id.	7.ª	5
Desde 2.500 01 hasta 3.500 id.	6.ª	7
Desde 3.500 01 hasta 5.000 id.	5.ª	10
Desde 5.000 01 hasta 12.500 id.	4.ª	25
Desde 12.500 01 hasta 25.000 id.	3.ª	50
Desde 25.000 01 hasta 37.500 id.	2.ª	75
Desde 37.500 01 hasta 50.000 id.	1.ª	100

Art. 175. Las Sociedades extranjeras por acciones quedan obligadas al pago del mismo impuesto de 1 por 1.000 anual sobre el capital que destinen á sus operaciones en España. Al efecto, la persona ó entidad que haya de representarlas legalmente en España dará conocimiento á la respectiva Delegación de Hacienda en el plazo de un mes, á contar desde el día en que comience sus operaciones, de la razón social bajo que la Sociedad esté constituida, clase de operaciones á que se dedique é importe del capital destinado á las mismas, justificándolo en legal forma, y en lo sucesivo, de los aumentos ó disminuciones que este capital tenga. La Delegación de Hacienda instruirá el oportuno expediente de comprobación, y oído el parecer del Abogado del Estado, lo elevará al Centro directivo del ramo para la fijación del capital que deba tributar. Estas Sociedades se considerarán comprendidas en el artículo 158, relativo á los libros de contabilidad, pero sólo en cuanto á los libros Diario, Mayor y copiador de cartas y telegramas.

Art. 176. Llevarán timbre de 10 céntimos:

Las cédulas hipotecarias emitidas por Bancos territoriales, debiendo colocarse el móvil correspondiente sobre la matriz.

Art. 177. En los casos en que los valores de que trata esta sección sean nominativos, el Registro de toma de razón de las transmisiones se reintegrará como se dispone por el art. 158 respecto al Diario de contabilidad.

Art. 178. Las Sociedades, bien cuando la Administración lo reclame, bien cuando por sus agentes se les gire una visita, tendrán la obligación de manifestar la fecha ó fechas en que dichos documentos se hayan emitido, y de exhibir las matrices de los mismos, á fin de que se pueda comprobar si los timbres que lleven fueron puestos á su debido tiempo.

(Se continuará)

## Gobierno Civil

### Obras públicas.—Aguas

D. Eladio Vadillo, vecino de Valdeolivas, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas en el río Guadiela, en el sitio denominado *La Pinosa*, término de Alcántud, en la provincia de Cuenca, con destino al riego de 10 hectáreas en terreno de su propiedad, y al efecto ha presentado proyecto por duplicado, que estará de manifiesto en esta Jefatura por espacio de treinta días, á contar de la fecha en que se inserte el presente anuncio, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que les convengan.

Cuenca 23 de Marzo de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. A., E. Ballenilla.

### NOTA EXPLICATIVA

A fin de elevar el agua á la altura conveniente para regar los terrenos, se solicita además medio metro cúbico de agua con destino al movimiento de una turbina. La derivación para el movimiento de este artefacto se proyecta por medio de una presa de fábrica de mamposería y pilotaje y de un canal apoyado en la margen izquierda de unos 265 metros de longitud, incorporándose al río el agua sobrante por medio de otro canal de unos 85 metros de longitud. La altura de la coronación de la presa sobre el cauce es de

dos metros y cinco centímetros. El agua para el riego se toma del canal de conducción del agua á la turbina.

Lo que se hace saber por el preinserto anuncio á fin de que las Corporaciones ó particulares de la provincia de Madrid que se crean perjudicados con el mencionado aprovechamiento de aguas puedan presentar en el Gobierno civil de esta provincia las reclamaciones que consideren convenientes dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que se publique. Madrid 5 de Abril de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

16.—542.

### Minas

En el expediente de registro de la mina titulada *Maria del Rosario*, número 470, del término de Berrueco, ha recaído con fecha 6 de Abril el siguiente

*Decreto:* Vista la instancia presentada por el Registrador D. Mariano Mateanz, se admite la renuncia hecha por el mismo á la prosecución del expediente de registro titulado *Maria del Rosario*, sito en término de Berrueco. En su consecuencia, queda anulado por decreto de esta fecha y declarado franco y registrable el terreno solicitado.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 6 de Abril de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

16.—540.

En el expediente de registro de la mina denominada *Araceli*, núm. 471, término de Pedrezuela, ha recaído con fecha 6 de Abril el siguiente

*Decreto:* Vista la instancia presentada por el Registrador D. Felix María Romero se admite la renuncia hecha por el mismo á la prosecución del expediente de registro titulado *Araceli*, sito en término de Pedrezuela. En su consecuencia, queda anulado por decreto de esta fecha y declarado franco y registrable el terreno solicitado.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 6 de Abril de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

16.—541.

## Ayuntamientos

### Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Diciembre último, aprobado en sesión de 5 del actual.

### Sesión ordinaria del día 1.º

Fueron aprobadas las actas de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 24 de Noviembre último, y de la extraordinaria del día 30 del mismo mes.

Se acordó aprobar un presupuesto de 3.500 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», para el arreglo de la escalera del teatro Español, contigua á la casa núm. 33 de la calle del Príncipe.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la providencia gubernativa que

dispuso la devolución de 8.458 pesetas, satisfechas por el arbitrio sobre anuncios en el interior de los teatros.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil remitiendo sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo, confirmatoria de la providencia gubernativa que anuló todo lo actuado en el expediente para la construcción de un nuevo Mercado en la plaza del Carmen.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Alberto Bosch.

Adjudicar en definitiva la subasta para suministro de géneros con destino á vestuario de los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos ordinario en ejercicio y en ampliación del Interior y del Ensanche, hasta fin de Octubre último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino fuera de esta Corte.

Devolver la fianza que constituyó el contratista del suministro de papel y cartulina para la imprenta Municipal desde 12 de Septiembre de 1896 á 30 de Junio de 1897.

Adjudicar á D. Pantaleón Hernando en precio de 1.212'90 pesetas una parcela de terreno inmediata al lavadero núm. 28, segundo de la ribera del Manzanares.

Rehabilitar con cargo al cap. X, artículo único, concepto 8.º del presupuesto vigente, el crédito de 4.719'96 pesetas, acordado en 9 de Noviembre de 1898, para terminar las obras de construcción de un gimnasio para los bomberos de incendios y de una chimenea secadero para el mangaje de lona.

Conceder licencia para un almacén de aguardientes y vinos en la casa números 22 y 24 de la calle del Desengaño.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 41 de la calle del Mesón de Paredes.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 18 de la calle de la Ballesta.

Nombrar un Auxiliar del Gabinete micrográfico.

Conceder licencia para construir un pabellón de tres plantas y un muro de cerramiento en la calle de Torija, núm. 14, y abonar al propietario 100'80 pesetas por el terreno que cede para vía pública.

Devolver la fianza constituida á responder del contrato de construcción de pavimento en la carrera de San Jerónimo desde la calle de Cedaceros á la plaza de Cánovas del Castillo.

Abonar á la Dirección del Canal de Isabel II 3.360'65 pesetas por obras de reparación en las bocas de riego en el mes de Septiembre último.

Cominar á los propietarios de las casas números 7 de la calle de Santa Engracia y 12 de la de Balmes para que en término de quince días procedan á su demolición por ruinosas.

Aprobar un presupuesto de 2.040 pesetas para adquisición de combustible con destino al cilindro compresor y fragua del ramo de vías públicas del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto de 3.616'30 pesetas para adquisición de efectos de ferretería y herramientas para el mismo ramo.

Aprobar otro presupuesto de 809'76 pesetas para la adquisición de astiles y otros efectos con destino al mismo ramo.

Aprobar el acto de avenencia celebrado á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de Ensanche para efectuar la liquidación y pago de unos terrenos ocupados para las calles de Goya y Príncipe de Vergara.

Aprobar otra avenencia análoga á la anterior para efectuar la liquidación y pago de terrenos ocupados en la calle de Ríos Rosas, trozo comprendido entre las de Santa Engracia y Ponzano.

Aprobar otra avenencia idéntica á la anterior para liquidar y pagar una superficie ocupada en la calle de Ríos Rosas, trozo comprendido entre la de Modesto Lafuente y el Hipódromo.

Aprobar otra avenencia como las precedentes para liquidar y pagar una pequeña superficie expropiada para la calle de Jordán, entre la calle del Cardenal Cisneros y plaza de Olavide.

Aprobar una avenencia para efectuar el pago y liquidación de una superficie ocupada en la calle de Fernández de la Hoz (antes Chamartín), entre la calle de Rafael Calvo y el paseo del Obelisco.

Aprobar una propuesta para que se celebren las subastas que interesan al Excmo. Ayuntamiento en dos distintos locales y á una misma hora, una de ellas en la Casa Consistorial y la otra en la Tenencia de Alcaldía del distrito que señale previamente la Alcaldía Presidencia, y que cuando los postores á las subastas concurren en representación de otro ó de Sociedades, incluyan dentro del pliego que presenten copia de la escritura de mandato ó de constitución de la Sociedad, testimonio de la misma ó certificación del Registro mercantil bastante á acreditar la personalidad del compareciente á los efectos de suscribir el acta notarial.

Aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de suministro de leñas y carbones para la calefacción de las dependencias municipales durante la temporada de invierno de 1899-900.

Desestimar la reclamación formulada por el Banco de España sobre intereses de demora de un crédito de 1.518.779'40 pesetas, liquidado ya por cantidades indebidamente satisfechas por recargo municipal sobre la contribución industrial.

Conceder jubilación á un Aforador de segundada clase del Cuerpo administrativo de Consumos, con el haber pasivo anual de 1.250 pesetas.

Devolver al contratista que fué del servicio de arrastre del material contra incendios la fianza que constituyó á responder de su compromiso.

Aprobar un presupuesto importante 511'10 pesetas para la instalación el alumbrado de gas en las dependencias del ramo de Limpiezas existentes en el Embarcadero del Canal.

Rehabilitar con cargo al cap. II, art. 5.º del presupuesto en ejercicio, el crédito de 1.114 pesetas á que ascienden las reparaciones del mangaje, aprobadas en 23 de Junio último, cuyo crédito no pudo ser satisfecho en el ejercicio anterior.

Conceder licencia para instalar una caldera en el lavadero existente en la calle de Jorge Juan, núm. 27, y ejercicio de la industria.

Conceder licencia para instalar un motor á gas en la casa núm. 3 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Conceder licencia para establecer

una vaquería en la calle de Gaztambide núm. 2 (ensanche).

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la calle de Alcántara (ensanche).

Conceder licencia para establecer una cabrería en la casa núm. 3 antiguo de la calle de Santa Engracia (ensanche).

Conceder renovación de licencia para la cabrería establecida en la casa núm. 3 de la calle de las Provisiones.

Conceder licencia para la apertura de una droguería en la casa número 9 de la calle de Esparteros, por traslado de la establecida en la calle Imperial, núm. 1.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar número 76 de la calle de López de Hoyos (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en el solar núm. 78 de la calle de López de Hoyos y 2 de la de Antonio Zapata (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y muro de cerramiento en un solar de la calle de Andrés Tamayo (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal con muro de cerramiento en un solar de la calle Particular del barrio de Zafra (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar sito en la calle de Jaén, núm. 3.

Conceder licencia para colocar verja de cerramiento en el solar núm. 19 de la calle de Alonso Heredia (extrarradio).

Adquirir de la contrata vigente 35 toneladas de carbón mineral para las máquinas de Vías públicas, con cargo su importe de 2.100 pesetas al crédito consignado en el capítulo VI, art. 2.º del presupuesto vigente.

#### Sesión ordinaria del día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 4 del corriente y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Pasar con urgencia á los Sres. Le-trados Consistoriales dos comunicaciones de la Administración de Hacienda trasladando Reales órdenes por las que se confirma el fallo de la Delegación del ramo en expedientes instruidos por faltas en el uso del timbre del Estado.

Pasar á la Comisión segunda otra comunicación del Gobierno civil remitiendo sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, revocatoria de la providencia gubernativa que confirmó el acuerdo municipal por el que fué ascendido á Oficial de cuarta clase de la Administración de Propiedades el Auxiliar de la Contaduría Don Julián Pérez Arango, declarando con derecho á ocupar dicha vacante á Don Julio Rodríguez Casanova.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para enajenar varios efectos procedentes de desahucios existentes en el Almacén general de Villa.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre próximo pasado, y remitirlos al Excmo. Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Quedar enterado de dos comunicaciones de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de dos traslados de residencia.

Encargar al artista D. José Díaz Molina la ejecución de los retratos de

los ex Alcaldes Excmos. Sres. Marqués de Urquijo y D. Cayetano Sánchez Bustillo, y abonarle 1.000 pesetas por cada uno de aquéllos, incluyendo los marcos, cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Desear una proposición para la apertura de un concurso por término de quince días entre los pintores españoles para la ejecución de dichos retratos.

Conceder á dos Jefes Médicos del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal jubilados, por acuerdo del Ayuntamiento, el haber pasivo de 1.500 pesetas.

Aprobar un presupuesto para la ejecución de obras en el Laboratorio y revoco de la fachada de la tercera Casa Consistorial, por la calle Imperial, cuyo importe de 1.445'87 pesetas será cargo del cap. VI, art. 3.º del ejercicio vigente.

Imprimir una obra escrita por el empleado municipal D. Manuel Cristóbal Mañas, titulada «Estudio Histórico-crítico de la Hacienda de la Villa de Madrid», concederle un premio consistente en 1.000 pesetas en metálico y que se considere el repetido trabajo como mérito en la carrera de dicho funcionario.

Devolver 74'74 pesetas satisfechas por el arbitrio sobre colocación de valla para la casa núm. 10 de la calle de Castelló, correspondiente á los meses de Abril y Mayo últimos.

Devolver la suma de 20 pesetas satisfecha en el ejercicio de 1893-94, por el anulado arbitrio de alcantarillas por las casas de las calles del Rosario, núm. 19 y Mira el Río, 5.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de una fragua en el taller de cerrajería establecido en la casa núm. 6 de la calle del Arco de Santa María.

Conceder licencia para establecer un almacén de maderas en la casa núm. 19 de la ronda de Atocha.

Conceder licencia para una fábrica de jabón en la casa número 4 de la calle de los Caños.

Conceder licencia para instalar un motor de gas en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Conceder licencia para establecer una tahona en la casa núm. 3 de la calle de Sánchez Bustillo, con accesorias á la de Atocha, núm. 110 y 112.

Conceder licencia para el funcionamiento de un horno destinado á la cocción de pastas en la casa núm. 3 de la calle de San Andrés.

Conceder licencia para el funcionamiento de otro horno destinado á la cocción de pan en la casa núm. 23 de la calle del Marqués de Santa Ana.

Abonar á la Dirección del Canal de Isabel II 1.788'63 pesetas por obras ejecutadas en las bocas de riego.

Llevar á efecto, por la contrata de transportes de Vías públicas, el traslado á vertedero de los escombros de la casa números 7 y 9 de la calle de las Aguas, reintegrándose el Ayuntamiento del coste de este servicio, que asciende á 1.400 pesetas, con el producto en venta de los materiales útiles que resulten del derribo.

Conceder licencia para construir en la calle de Ferraz, número 42.

Conceder licencia para construir una cochera en la calle de Ecija, núm. 8.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el punto denominado «La Legua» (extrarradio).

Conceder licencia para construir

una casa de planta baja y muro de cerramiento en la calle Particular de la cuesta de Maudes (extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa en la calle de Alonso Heredia, núm. 17 (extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa en la calle de Sancho Dávila, barrio de la Plaza de Toros.

Conceder licencia para establecer un tejat y construir una casilla en el camino denominado del «Caño Gordo», lindante con el Arroyo Abroñigal.

Consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación, que valoró en 84.554'76 pesetas, el terreno expropiado de la casa núm. 20 de la calle de Atocha, con vuelta á la de las Urosas.

Abonar 11.430'20 pesetas al propietario de la casa núm. 5 de la costanilla de los Angeles, por el terreno que se expropió de dicha finca para vía pública.

Adquirir la casa núm. 26 de la calle de la Flor Baja, en precio de 36.419'20 pesetas.

Consentir la providencia gubernativa que valoró en 79.000 pesetas la casa núm. 12 de la calle de la Flor Baja.

Consentir otra providencia gubernativa que valoró en 28.718'99 pesetas la casa núm. 70 de la calle de Jacometrezo.

Consentir otra providencia gubernativa que fijó en 18.460'29 pesetas el valor del solar núm. 48 de la calle del Salitre.

Consentir otra resolución gubernativa que valoró en 7.950 pesetas el solar núm. 50 de la misma calle.

Adquirir la casa núm. 5 de la travesía de Moriana en precio de pesetas 20.083'14.

Adquirir el solar núm. 14 de la carrera de San Francisco en 34.705'54 pesetas.

Cumplimentar la sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo que valora en 57.499'75 pesetas la casa núm. 3 de la calle del Candil.

Cumplimentar otra sentencia del mismo Tribunal que valora en 80.000 pesetas la casa núm. 21 del Postigo de San Martín.

Declarar cancelada la fianza presentada por el contratista del servicio de transportes del ramo de Vías públicas de la zona Norte, por haber cumplido su compromiso.

Conceder licencia para cercar con muro un solar de la calle de Salamanca, Valle del Moro (extrarradio).

Conceder licencia para cercar otro terreno y construir una casilla en un solar del cerro de los Corvos.

Conceder licencia para cercar con muro y construir un hotel en un solar de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para construir un edificio en un solar situado en la calle de Jenner, manzana 186 del Ensanche.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el paseo de Areneros, núm. 42.

Conceder licencia para aumento de pisos á la casa hotel núm. 22 de la calle de Hermosilla.

Conceder licencia para construir un hotel en un solar de la calle de Don Ramón de la Cruz, con vuelta á la de Velázquez.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en un solar de la calle de La Gasca, con vuelta á la de Don Ramón de la Cruz, manzana 225 del Ensanche.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á almacén en un solar de la calle de Fernando el Católico, manzana 31 del Ensanche.

Conceder licencia para ampliar el edificio convento sito en la plaza de Chamberí.

Aprobar los pliegos de condiciones y celebrar subasta para la recomposición del cilindro compresor de Vías públicas en precio de 6.903'45 pesetas.

Aprobar un presupuesto de 977'50 pesetas para la instalación de 10 luces de gas en la calle de La Gasca, entre las de Lista y Juan Bravo.

No mostrarse parte en causa que sigue el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares por sustracción de ladrillos de una sepultura del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Celebrar subasta para contratar el suministro de cal cáustica con destino á inhumaciones en los cementerios municipales hasta 31 de Diciembre de 1902 en precio de cuatro pesetas quintal métrico.

Celebrar subasta con carácter urgente para contratar la construcción de sepulturas en los cementerios municipales por valor de 20.000 pesetas.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión de reforma del reglamento de sesiones una proposición sobre reforma del art. 17 del Reglamento de sesiones.

#### Sesión ordinaria del día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 11 del corriente y dejarla sobre la Mesa á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia participando haber dado por concluso el expediente instruido con motivo de denuncias formuladas por un Sr. Concejel relativas á limpiezas, y remitido aquél al Juzgado de instrucción.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil desestimando el recurso de alzada formulado por un Inspector que fué del alumbrado público, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, resolutorio de la denuncia formulada por el mismo contra la Compañía Inglesa de Electricidad por sustitución y aumento de máquinas.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil fijando en 25'76 pesetas el valor del metro cuadrado de la mitad del terreno ocupado para la calle de Eguílaz, propiedad de la Excmo. Sra. Doña Matilde de Vizmanos, Condesa de Arcentales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se resuelve que la calle de Francisco de Rojas debe quedar con el ancho de 20 metros.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta capital siete vecinos.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de dos calderas y máquinas de vapor de 180 y 164 caballos de fuerza en la fábrica de electricidad establecida en la calle del Pacífico, entre la estación del tranvía y el cuartel de los Docks.

Devolver las dos terceras partes de la fianza constituida por el concesionario de licencia para la instalación de máquinas y tendido de cables en la fábrica de luz eléctrica denominada de «Buenavista», establecida en la calle de O'Donnell.

Aplazar para la sesión inmediata, en vista de haber resultado empate en la verificada en este día, la votación del informe proponiendo la sepa-

ración de un escribiente del Ensanche y la amortización de la vacante.

Aprobar el acto de avenencia, á tenor de lo que dispone el art. 4.º de la ley de Ensanche, para efectuar la liquidación y pago de unos terrenos ocupados por las calles de Abascal y Fernández de la Hoz, antes Chamartín.

Aprobar otra avenencia para la liquidación y pago de unos terrenos ocupados para vía pública en las calles de Santa Engracia y Ríos Rosas.

Aprobar otro acto de avenencia como los anteriores para la liquidación y pago de unos terrenos expropiados para vía pública en la calle de Don Ramón de la Cruz.

Devolver la fianza al contratista que ha sido de la construcción de sepulturas en los cementerios municipales en el ejercicio de 1898-99.

Conceder á un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, jubilado, el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales.

Reconocer, á efecto de su canje por por Obligaciones de Resultas, un crédito de 679'20 pesetas, adeudado por suministro de ferreteria al Almacén general en 1893-94.

Reconocer é incluir en el primer presupuesto un crédito de 51'25 pesetas por derechos y gastos suplidos por un Notario Consistorial.

Reconocer é incluir en el primer presupuesto la suma de 82.589'54 pesetas por suministros de medicamentos hechos por los Farmacéuticos de la Beneficencia municipal en los ejercicios de 1894 - 95, 1895 - 96, 1896 - 97 y 1897-98.

Cancelar una carga de farol y sereno afecta al solar número 11 nuevo, 20 antiguo, de la calle del Marqués de Saata Ana, y abonar su importe de 1.000 pesetas con cargo al capítulo VII, art. 3.º del vigente presupuesto de ingresos, como minoración de la cuantía de la venta del solar.

Conceder licencia para instalar un electromotor de dos y medio caballos de fuerza en la imprenta establecida en la calle de Leganitos, 54.

Conceder licencia para instalar un motor á gas de caballo y medio de fuerza en la calle del Pacífico, 7 antiguo, litografía.

Conceder licencia para instalar un motor á gas de cuatro caballos de fuerza en la fábrica de curtidos sita en el paseo de las Acacias, núm. 9.

Conceder renovación de licencia por término de diez años para la vaquería de la casa núm. 76 de la calle de Serrano, pudiendo albergar hasta siete reses.

Conceder renovación de licencia por término de cinco años, contados desde 11 de Octubre de 1897, en que caducó la anterior, para la vaquería establecida en la calle de la Paloma, núm. 1.

Aprobar los presupuestos y pliegos de condiciones y anunciar subasta, con carácter urgente, para la construcción de un muro de cerramiento en el Parque Zoológico en precio tipo de 11.041'22 pesetas, que serán satisfechas por mitad en este ejercicio y en el próximo, con cargo al cap. III, artículo 4.º

Conceder licencia para construir una casa en el solar números 24 y 26 de la calle del Peñón, y abonar al interesado 567 pesetas por 11'34 metros cúbicos que se toman para vía pública.

Conceder licencia para derribar y construir la fachada de la calle de Pizarro, núm. 9, previo abono al Ayuntamiento de 191'40 pesetas por 11'32 metros cúbicos de terreno que

se apropia esta finca de la vía pública.

Declarar sin efecto el concurso celebrado para adquirir la segunda máquina elevadora de agua del viaje de la fuente de la Reina, y anunciar nuevo concurso con carácter de urgente, debiendo ser la caldera multitubular y suprimiendo la condición relativa á que la nueva máquina conste de piezas iguales á la hoy existente.

Declarar la apertura legal de la calle de Francisco de Rojas, entre la de La Gasca y el paseo de Luchana.

Nombrar Conserje del Teatro Español con el haber de 1.500 pesetas anuales, y portero por la calle de Echegaray, con el haber de 995 pesetas anuales.

#### Sesión ordinaria del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 18 del actual.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden de la Dirección general de Administración, por la que se declara nulo todo lo actuado en expediente seguido por la Asociación de propietarios sobre reforma de los artículos 225 y 235 de las Ordenanzas municipales relativos á la elaboración y venta de pan, debiendo el Ayuntamiento conocer y decidir respecto de la referida instancia, por ser asunto de su competencia.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, autorizando al Ayuntamiento para adquirir la casa número. 13 de la calle de Pelayo, en la cantidad de 75.840'18 pesetas.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, dictada de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Julián Muñoz y Miguel en nombre de los herederos de Don Modesto Gosálvez, contra providencia gubernativa que desestimó á su vez la instancia del apelante sobre justiprecio de unos terrenos afectos al Ensanche de esta capital, anulando todo lo actuado y disponiendo que la nueva tramitación se ajuste á los preceptos de la ley y reglamento de Ensanche.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente otra comunicación de la misma Autoridad, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se declara incompetente para conocer en el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento que declaró no haber lugar á satisfacer el importe de una expropiación de terreno en las calles de Trafalgar y Alburquerque, por resultar ya abonada por el Municipio al primitivo poseedor de los terrenos.

Quedar enterado y que pase á la Comisión respectiva otra comunicación del repetido Centro, desestimando el recurso de alzada interpuesto por un contratista que fué del suministro de pienso para el ganado del Ayuntamiento, contra el acuerdo de esta Corporación que negó el reconocimiento de un crédito de 887'34 pesetas, procedente de suministros verificados en el mes de Septiembre de 1899.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, declarando-

se incompetente para conocer en un recurso de alzada interpuesto por el arrendatario de la extracción de arenas del río Manzanares, en solicitud de que se le ampare en el ejercicio de sus derechos, ó, en otro caso, se declare rescindido el contrato.

Publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto ordinario vigente y el de ampliación de 1898-99.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de esta Corte.

Aprobar la separación de un Auxiliar del Ensanche adscripto á la Contaduría.

Anunciar subasta con carácter de urgencia para contratar, por término de dos años, el suministro del combustible necesario para las máquinas cilindros del ramo de Vías públicas, termosifones del Parque de Madrid y máquina elevadora de aguas de Amaniel, calculándose prudencialmente que el gasto anual podrá elevarse á unas 10.000 pesetas.

Aprobar el presupuesto formado para el rebaje y modificación de tuberías y aparatos del alumbrado público y variación y aumento de los mismos, con motivo de la reforma de rasantes en las calles de Leganitos y Duque de Osuna, con cargo su importe de pesetas 5.761'50 al cap. III, art. 3.º, partida 1.ª del presupuesto vigente.

Incluir en el primer presupuesto adicional que se forme la suma de pesetas 482'08, importe de la indemnización que el Ayuntamiento tiene reconocida al contratista de los desmontes de terrenos de la calle de Donoso Cortés, y devolver la fianza afecta á dicho contrato.

Aprobar varias conclusiones en el expediente instruido por consecuencia de la Real orden de 31 de Agosto último, respecto á la construcción de la Necrópolis del Oeste, terminación de las obras de ampliación del cementerio del Este, recientemente subastadas.

Ascender á un portero consistorial de segunda clase á la de primera y proveer la resulta.

Reconocer é incluir en el primer presupuesto ordinario un crédito de 113'15 pesetas por derechos y gastos suplidos por un Notario consistorial en escritura de compraventa de terrenos para vía pública.

Devolver 100 pesetas, satisfechas por derechos de traslación de un cadáver, por no haber tenido lugar dicha traslación.

Reconocer la suma de 233'33 pesetas por suministros de carbón á efecto del cange por Obligaciones municipales de Resultas.

Conceder á la viuda de un macero el socorro de 750 pesetas por una sola vez.

Conceder licencia para continuar la fabricación de pan en la tahona establecida en la casa núm. 24 de la calle de Don Martín.

Conceder licencia para la reapertura de la tahona de la calle del Granada, núm. 6.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de un motor á gas, de caballo y medio de fuerza, en la fábrica de bolsas de papel establecida en el paseo del Canal, núm. 1.

Conceder licencia para establecer un motor á gas en un taller de fabricación de aparatos para alumbrado en la calle de Francisco Abril, con vuelta á la de Luis Mitjás.

Declarar vacante una plaza de bom-

bero aspirante por no haberse presentado á tomar posesión el nombrado para la misma.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sito en la calle de Cartagena, con vuelta á la de Constancia (Prosperidad).

Aprobar un presupuesto de pesetas, 42.273'81 para obras de pavimento en los afirmados del Viaducto, calle de Bailén y paseos de los Pontones, Imperial y Recoletos.

Aprobar otro presupuesto de 586'50 pesetas para instalar seis farolas de gas en la carretera de Andalucía, hoy calle de Antonio López.

Conceder licencia para construir un hotel y verja de cerramiento en el solar núm. 11 provisional de la calle de Cartagena, con vuelta á la de Luis Cabrera.

Conceder licencia para construir un hotel y muro de cerramiento en un solar sito en la Dehesa de Amaniel (extrarradio).

Nombrar cinco Médicos supernumerarios del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal y cuatro practicantes agregados.

Conceder dos años de excedencia á un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Aprobar el «Petitorio tarifa» para la prescripción, despacho y tasación de los medicamentos con destino á la Beneficencia municipal.

Comunicar al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital que el Excmo. Ayuntamiento no se muestra parte en la causa que instruye por robo de cañería de plomo en el Asilo municipal de la noche, sin renunciar por esto á la indemnización que pueda corresponderle.

Aprobar los estados de distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de Enero.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento y cobertizo destinado á taller y depósito de mármoles en el solar núm. 14 de la calle de Ponzano.

Aprobar un presupuesto de pesetas 6.438'85 para recargo del afirmado de la calle de Zurbano, entre la de Almagro y el paseo del Cisne, con cargo al presupuesto de la primera zona.

Amortizar una plaza de Auxiliar del Negociado de Investigación, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

#### Sesión ordinaria del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 26 del actual.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de la multa impuesta á un industrial por pintar sin licencia la portada de su establecimiento.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil fijando en 120.000 pesetas la cantidad que debe abonarse por la expropiación de la casa núm. 9 de la calle de la Flor Alta.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para suministro de carbones y leñas á las dependencias municipales en la presente temporada.

Pasar á estudio de la Comisión de Obras el acta de la subasta verificada en 19 del actual para la adquisición de una caldera «Colonial», depósito y tubería de hierro con destino á la elevación de aguas en los barrios de la Guindalera y Prosperidad, así como

una instancia interesando la suspensión de dicho acto.

Publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto de 1898-99 y el actual, hasta fin de Noviembre último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de esta Corte.

Separar, por faltas en el servicio, á un Escribiente primero, ascender á esta plaza á uno de segunda clase y proveer la vacante.

Conceder renovación de licencia, por tiempo de diez años, para la vaquería establecida en la calle de Claudio Coello, núm. 60.

Conceder renovación de licencia, por término de diez años, para la vaquería establecida en la casa núm. 12 de la calle del Pacífico.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de un electromotor en el taller de litografía establecido en la calle de la Colegiata, número 10.

Devolver la fianza al contratista que fué del suministro de menestra y utensilio á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino durante el ejercicio de 1897 á 1898.

Dejar en suspenso el informe proponiendo el canje por Obligaciones de Resultas de un crédito de 401.930'37 pesetas y los intereses correspondientes á la Compañía del gas, por fluido suministrado desde 1880 á 1896, hasta que una Comisión especial efectúe la revisión de las cuentas y de los antecedentes y datos que estime precisos.

Reconocer la suma de 2.743'68 pesetas, como intereses de la cantidad de 35.988 pesetas que importan los créditos presentados á conversión, y canjear su total importe por Obligaciones de Resultas.

Desestimar la reclamación de intereses del primer semestre de 1898 sobre un crédito de 366.091'26 pesetas, por suministro de piedra partida en varios ejercicios económicos.

Desestimar otra reclamación de varios tenedores de Obligaciones de Resultas solicitando se les acrediten intereses del semestre primero de 1898.

Aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Enero por cuenta del presupuesto del interior en ejercicio.

Conceder el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, que por clasificación le corresponde, al Arquitecto Decano, jubilado por acuerdo de 9 de Septiembre último.

Conceder el premio de 1.000 pesetas á los autores del folleto «Apuntes sobre estadística municipal» como recompensa por el mérito de la obra, siendo cargo dicha suma al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto.

Declarar que no ha lugar á satisfacer la suma de 7.000 pesetas reclamadas por D. Bruno Zaldo, como resto de un crédito, por haberlas percibido ya en Obligaciones de Resultas, manteniéndose y ratificándose el acuerdo que, previa la conformidad del interesado, adoptó el Municipio en sesión de 6 de Marzo de 1891, denegatorio del pago de intereses de demora.

Conceder licencia para instalar un alambique para fabricación de aguardiente en la casa núm. 9 de la calle de Tudescos.

Conceder licencia para instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en el taller de zapatería estableci-

da en la casa núm. 10 de la calle de la Encomienda.

Conceder licencia para instalar un electromotor de tres caballos de fuerza para el funcionamiento de una amoladora en la tahona establecida en la casa núm. 9 de la calle de los Abades.

Conceder licencia para la apertura de una fábrica de refinera de aceites vegetales establecida en un hotel de la calle de Arregui y Arruej (extrarradio).

Conceder licencia para construir una chochera en el solar núm. 14 de la calle del Buen Suceso.

Conceder licencia para aumentar un piso interior y construir un baño en una habitación del patio de la finca número 29 de la calle de Castelar, barrio de Madrid Moderno.

Conceder licencia para construir un hotel y verja de cerramiento en un solar enclavado en el foso del Ensanche y calle de Alonso Heredia, barrio de la Guindalera (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal, con verja de cerramiento en el solar número 6 de la calle del General Zabala, con vuelta á la de Luis Cabrera, barrio de la Prosperidad.

Devolver la fianza de 162 pesetas en metálico constituida en la Caja general de Depósitos por el contratista que ha sido de las obras de urbanización de la calle de Alfonso XI.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de construcción de un muro en la calle de Rosales la fianza de 1.581 pesetas en metálico que constituyó en la Caja general de Depósitos, á responder del cumplimiento de su contrato.

Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 13 de Octubre último, por el que se autorizó á la Compañía del ferrocarril Metropolitano para enajenar á la Sociedad «Continental para Empresas Eléctricas de Nuremberg, Alemania», parte de la concesión de dicho ferrocarril, y aprobar con tal motivo la correspondiente escritura de dicha cesión y venta.

Adjudicar á Doña María Mier 113 metros cuadrados de terreno para un solar de su propiedad en la manzana 260 del Ensanche, con fachada á las calles de Don Diego de León y Castelló, previo ingreso en los fondos del presupuesto del Ensanche, de 2.147 pesetas á que asciende el importe de dicho terreno, y cumplidas que sean todas las formalidades para la transmisión del terreno á dicha señora, concederle licencia para construir en el mismo un hotel previo pago de los correspondientes derechos.

Aceptar la cesión gratuita hecha al Municipio del importe de una expropiación de terreno hecha en el año 1882 para el paseo de Areneros, y significar de oficio al cesionario el agradecimiento de la Corporación.

Nombrar un Auxiliar de Estadística.

Declarar cesantes á dos Auxiliares de Estadística y proveer las vacantes.

Declarar vecina de esta capital á Doña Luisa Levasseur y Alburquerque, comprendida en el art. 16 de la ley Municipal.

Conceder una gratificación de 1.000 pesetas á los maceros, porteros y ordenanzas de Casas Consistoriales, haciéndola extensiva á los ordenanzas meritorios de las oficinas centrales, cocheros del Ayuntamiento y ronda de Su Excelencia.

Conceder una gratificación de 500 pesetas al personal subalterno de por-

teros y ordenanzas de las oficinas del Ensanche.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

El primero, de 27 de Septiembre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar la cobranza del arbitrio sobre los perros hasta 30 de Junio de 1902, en tipo de 35.000 pesetas anuales.

El segundo, de 27 de Octubre último, concediendo jubilación á un portero que fué de la Administración de Consumos, con el haber pasivo de 750 pesetas anuales.

El tercero, de 17 de Noviembre último, disponiendo la conversión de la plaza vacante de capataz del servicio de desinfección en una de Ayudante del Laboratorio químico.

El cuarto, de 1.º del actual, concediendo jubilación á un Aforador de Consumos, con el haber anual de 1.250 pesetas.

El quinto, de 10 de Noviembre último, declarando exenta del pago de derechos á la Asociación de la Cruz Roja por la colocación de muestra y farola en su domicilio, plaza del Angel, 12.

El sexto y séptimo, de 9 del actual, concediendo el haber pasivo anual de 1.500 pesetas á dos Jefes facultativos de la Beneficencia municipal, jubilados.

El octavo, de la misma fecha, disponiendo la celebración de subasta para el suministro de cal cáustica con destino á las inhumaciones que se verifiquen en los cementerios municipales.

Fueron aprobadas las cuentas generales del ejercicio de 1897-98.

Madrid 13 de Enero de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Doña Cristina Roncali Gaviria, Marquesa de Roncali, que ha habitado en la calle de Lope de Vega, núm. 26, y en la del Sacramento, núm. 3, piso bajo, derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que contra ella resultan en causa que instruyo por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo de esta Corte.

Madrid 28 Marzo de 1900.—José G. Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro González Herrera, natural de Salamanca, hijo de Florencio y Josefa, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, que ha tenido su domicilio en la calle del Amparo, 80, y últimamente estuvo preso en Valencia con el nombre de Manuel Rico Pérez, habiéndose fugado de la Guardia civil la tarde del 25 del corriente en la Puerta de Atocha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por expendición de billetes del Banco de España falsos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, rubio, usa peluca, ojos azules, y vestía pantalón claro, blusa azul y zapatillas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid 27 de Marzo de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

LATINA

En virtud de providencia dictada en el día 24 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en la ejecución de sentencia del incidente promovido por D. Primo Fernández Pérez, para que se le declarase pobre para litigar con D. Isaac Gutiérrez, se anuncia la segunda pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de los bienes embargados á aquél, con el fin de hacer efectivas las costas que le fueron impuestas, cuyos bienes y tipos de subasta son los siguientes:

	VALORACION
	Ptas. Cts.
Una tierra en la Serna, de caber una fanega, sita en término de Fuenlabrada: linda á Oriente D. Julián Escolar, Mediodía D. Gregorio Pérez, Poniente y Norte Miguel Ocaña, tasada en 125 pesetas; sale á subasta en.....	98 75
Otra tierra en el mismo término, sito camino de Torrejón, de dos fanegas, que linda á Oriente camino, Mediodía Doña Pantaleona Marina, Poniente Manuel García Escolar y Norte López Escolar, tasada en 200 pesetas; sale á subasta en.....	150
Otra tierra también en el mismo término, camino de Parla, de una fanega seis celemines: linda á Oriente Ruperto Ocaña, Mediodía Miguel Ocaña, Poniente Mariano Pérez y Norte D. Francisco Escolar, tasada en 107 pesetas 50 céntimos; sale á subasta en.....	80 67
Otra tierra también en término de Fuenlabrada, partido de los Monjes ó Moros, de una	

VALORACIÓN  
Pesetas

fanega tres celemines, que linda á Oriente Luis González, Mediodía y Poniente vecinos de Parla y Norte Ruperto Herrero, tasada en 62 pesetas 50 céntimos, sale á subasta en...	46 88
Otra tierra en el camino de Móstoles, del mismo término, de una fanega seis celemines: linda á Oriente D. Juan Segundo Rojas, Mediodía herederos de D. Salvador González, Poniente D. Francisco Escolar y Norte herederos de Baldomero Ocaña, tasada en 107 pesetas 50 céntimos; sale á subasta en.....	80 65
Otra tierra en el mismo término, pago de la fuente de las Liebres, de haber una fanega: linda á Oriente y Mediodía Gregorio Pérez, Poniente Saturnino Fernández y Norte Puñonrostro, tasada en 75 pesetas; sale á subasta en.....	56 25
Otra en el camino de Pinto, del propio término, de haber una fanega y tres celemines: linda á Oriente D. José Chinchón, Mediodía Barranco de la fuente, Poniente Vicente Ugena y Norte camino de Pinto, valorada en 62 pesetas 60 céntimos; sale á subasta en.....	46 88
<b>TOTAL....</b>	<b>555 06</b>

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo, en este Juzgado y en el de Getafe, se ha señalado el 30 de Abril próximo y hora de las dos de la tarde; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 efectivo de los tipos de subasta en las mesas del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos; que si resultasen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, y por último, que la subasta se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y por ello se observará lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1900.—Luis Rubio.—El Actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

12.—409.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María del Carmen Pérez de la Torre, de treinta y seis años, viuda, cordonera, que vivió en la calle de la Paloma, número 21, piso segundo, núm. 3, hija de Miguel y Salustiana, natural de esta Corte y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Cataños, con el objeto de hacerla saber la sentencia contra ella dictada; apercibida que de no verifi-

carlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, color del rostro moreno, viste falda negra, blusa blanca, zapatos negros y delantal, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 28 de Marzo de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

13.—428.

## INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Joaquín Barroeta Márquez, natural de esta Corte, casado con Doña Carmen Vidal y Campo, sin hijos, de cuarenta y un año de edad, ocurrida dicha muerte en esta villa, donde estaba domiciliado, el día 31 de Enero último, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo D. Luis y D. Alfonso de Barroeta Márquez y su viuda Doña Carmen Vidal y Campo, en la porción usufructuaria que le concede el Código civil, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarla dentro de treinta días en este Juzgado y Escribanía del que refrenda.

Dado en Madrid á 3 Abril de 1900.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Francisco de P. Rivas.

59.—P.

En virtud de providencia de Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el expediente promovido por D. Esteban Pérez y Doña Josefa Andrés y Espala, sobre que se les declare, en unión de Doña Elisa Pérez y Martín, herederos abintestato de D. Antonio Pérez y Pérez, natural de Madrid, de setenta y tres años de edad, hijo de Juan Francisco y de Micaela, que falleció en su domicilio de esta Corte, calle de Atocha, núm. 95, principal, el día 19 de Febrero último, se anuncia la muerte sin testar del referido D. Antonio Pérez y Pérez, haciéndose constar que los que reclaman la herencia lo son su hermano D. Esteban Pérez y Pérez, su sobrina Doña Elisa Pérez y Martín y su esposa Doña Josefa Andrés y Espala, y que se llama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la inserción de los edictos en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 4 de Abril de 1900.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Arturo Muñoz.

60.—P.

## ALCALA DE HENARES

Por la presente cédula se cita á Nicolás Rayán Saavedra, Joaquín Andior Heras, Félix Canter Mendoza, Gabriel Moratilla Alonso, Miguel Caballero Almendro, José Cantarero Hernández, Jerónimo Balbuena Nogales, Jesús Arias Berenguer, Francisco Vasendero González, Antonio

Zamora Monje, Salvador Buendía Manzano, Antonio Cañete Pérez, Pablo Julián López, Laureano Zafra García, Antonio Cames Segura, Rafael Gómez Montoya, Antonio Fuensalida, Angel Cueto Martín, Eladio Caballero Almendro, Andrés Gómez Aragonés, Juan Gómez Montoya, Baldomero Gómez López, Antonio Muñoz Yébenes, Claudio Fernández Alcalde, Jacinto Herrán Mejía, Pedro de las Peñas Calvo, Luciano del Río Cascales, Pablo Vela García y Angel Ortega Carrero, vecinos que fueron de Vallecas y cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por ilegalidades cometidas en las elecciones que para Concejales se celebraron en Vallecas el día 14 de Mayo último; prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Alcalá de Henares 27 Marzo de 1900.—El Escribano, Pascual Moreno.

12.—416.

## Juzgados municipales

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Montes Luis, que dijo vivir en la calle Cartagena, 2, bajo, (Prosperidad) y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 395 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 Abril de 1900.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

15.—528.

## Dirección general de Obras públicas

## Aguas

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con lo informado por la Sección 5.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. Francisco Parraga, autorizándole para aumentar el salto que aprovecha en el Molino del Rey San Fernando, sito en la acequia del Jarama, con las siguientes condiciones:

1.ª La autorización al peticionario para aumentar en 3,50 mm. el salto de agua sobrante de riego en el Molino del Rey San Fernando, con arreglo al proyecto presentado y bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura.

2.ª Las obras concernientes al dominio público comenzarán antes de los dos meses, á contar desde la fecha en que se notifique la concesión, y deberán terminar antes de los seis meses, contados desde aquella fecha.

3.ª Queda el concesionario sujeto á cuanto prescriben las vigentes disposiciones acerca de aguas y á las que en lo sucesivo se dictaren.

4.ª Esta concesión se otorga sin per-

juicio de tercero y dejando á salvo los derechos de propiedad.

5.ª Esta concesión se otorga á perpetuidad, pero se declara caducada, sin derecho á indemnización, si con ella se hiciera sufrir á las aguas merma ó alteración que las perjudicase.

6.ª Queda obligado el peticionario á conservar por su cuenta la ecequia nueva, en el trayecto comprendido entre el origen y término de la derivación proyectada, ejecutando las reparaciones y limpias que sean necesarias para mantenerla expedita en todo tiempo, á fin de que los aprovechamientos inferiores se surtan en iguales condiciones que actualmente, sin que le sea permitido detener el curso natural de las aguas por medio de represadas ni por obstrucciones en el cauce.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1900.—El Director general, M. Catalina.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.

16.—543.

## DIRECCIÓN GENERAL

DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

## PARTICULAR

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por la Caja general de Depósitos en 12 de Octubre de 1883, con los números 144.965 y 144.764 de entrada y 6.062 y 31.428 de registro, correspondientes á los constituidos á nombre del Ayuntamiento de Columbrados (León), por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios el primero y por intereses de este depósito al 7 1/2 por 100 desde 1.º de Enero de 1869 á 31 de Junio de 1871 el segundo, importantes en la actualidad 357'98 pesetas y 34'05 respectivamente, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 31 de Marzo de 1900.—El Director general, J. R. de Oya.

48.

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 202.638 pesetas por 2.315 impositores, de las cuales son nuevas 273, y se han satisfecho por capital é intereses 217.700 pesetas, á solicitud de 523 imponentes, 247 de ellos por saldo.

Madrid 8 de Abril de 1900.—El Director, José Álvarez Mariño.

Escuela Tipográfica del Hospicio

127 Telefono 1822